

= ACTA N° 179/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.590/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01896. CERRO CHATO SRA. ATARINA BLANCO RIVERO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS DEL PADRÓN URBANO N° 1.630 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CHATO. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la solicitud de prescripción de deuda del padrón urbano N° 1.630 de la localidad de CERRO CHATO y la documentación agregada. RESULTANDO: I) Que conforme a lo indicado por las oficinas competentes, el padrón de referencia se encuentra al día respecto al pago de la Contribución Inmobiliaria. II) Que el Departamento de Agrimensura informa error informático que duplica el referido padrón en el sistema. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Hacienda y de Agrimensura y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR a la prescripción solicitada por encontrarse el padrón al día en el pago de sus obligaciones tributarias. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento, y realizar las modificaciones necesarias en el sistema en el sentido indicado por Agrimensura. 3) SIGA a la Oficina Administrativa de Cerro Chato para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 4.591/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02194. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. BOSCH ESPINOSA OSCAR CONTRA ARROSPIDE GUSTAVO ERNESTO Y OTRA SIRVA INFORMAR A EXISTENCIA

DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LOS DEUDORES.

ATENTO: A lo informado por Contribución y Patente en actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE Oficio al Juzgado de Paz Departamental de Florida, remitiéndose copia de lo informe detallado en el atento con sus anexos. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3) CUMPLIDO, archívese sin perjuicio. =

RESOLUCIÓN N° 4.592/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02199. NÚCLEO SINFÓNICO. MÚSICOS INTEGRANTES DE LA O.J.S. SELECCIONADOS PARA LA GIRA INTERNACIONAL EN PAÍSES DE EUROPA. VISTO: Que la Orquesta Juvenil en actuación N° 1, informa que la ORQUESTA JUVENIL DEL SODRE (O.J.S.), selecciono a cuatro músicos floridenses y uno de SARANDÍ GRANDE, para integrar el STAFF de la Orquesta que viajará a EUROPA en el mes de Agosto. CONSIDERANDO: I) Que *La gira "EUROPA 2022", se llevará a cabo en los países de ALEMANIA y ESPAÑA en las fechas comprendidas entre el 14/8 y 2/9.* II) Que los músicos son: *Leandro LAPASTA (Violín); Luciano RAMÓN (Violín de SARANDÍ GRANDE); Jessica PÉREZ (Contrabajo); Diego PIETRO (Corno) y Yango CABRERA (Trombón).* III) Que además esta instancia será muy productiva para continuar con su formación académica musical; y que alguno de los costos asociados al viaje (como por ejemplo el seguro del viaje) correrán por sus propios medios, no teniendo en algunos casos los recursos necesarios para afrontarlos. ATENTO: Que la Dirección de Cultura, entiende que la participación de los 5 músicos seleccionados, es una excelente noticia para ambos núcleos (FLORIDA y SARANDÍ GRANDE), para la Intendencia Departamental como parte fundamental de los mismos, como también para todo el departamento, ya que los convocados estarán

representando a FLORIDA toda, en la GIRA EUROPA 2022 con la ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL SODRE. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el pago de la cobertura por un seguro al viajero, sobre el tiempo de la estadía, a un costo de U\$S 145.76 (Dólares americanos ciento cuarenta y cinco con setenta y seis) por cada uno de los músicos nombrados en el apartado II) del considerando y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Planificación y Presupuesto en su actuación N° 4, estableciéndose que los beneficiarios deberán acreditar ante el Departamento de Hacienda, la documentación correspondiente. 2) PASE al Departamento de Cultura para su conocimiento y notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 4.593/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02225. CR. D.T.C.R. OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de la Caja Chica de la Secretaría de la Juventud, por incluirse facturas cuya adquisición pudo ser prevista, no cumpliéndose con el artículos 90 del T.O.C.A.F. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias especiales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.594/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02234. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 5428 a la firma IDEFOTO S.A.

(equipo evaluación); factura N° 116800 a la firma IWILL S.A. (Supergas, flete).

CONSIDERANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: A

lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.595/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00594. DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN A LA FIRMA TELEIMPRESORES S.A. DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA

DE VIDEOCÁMARAS DE VIGILANCIA. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante Resolución N°

3925/22 de fecha 26 de abril de 2022, por la cual se adjudica el llamado a compra directa el servicio de Soporte Técnico del sistema de Videocámaras de Vigilancia a la firma

TELEIMPRESORES S.A., al no contar con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación ni intervención preventiva. CONSIDERANDO: Que el servicio proporcionado

por la empresa es de primera necesidad para garantizar condiciones técnicas apropiadas

para cumplir efectivamente con los cometidos del sistema de Videocámaras de Vigilancia, por lo que corresponde reiterar el gasto, y regularizar la situación observada en una próxima instancia presupuestal, disponiendo además el procedimiento correcto para asegurar la intervención preventiva de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE según lo dispuesto por Resolución N° 3925/22. =====

RESOLUCIÓN N° 4.596/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02142. APARCERÍA MENDOZA CHICO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVENTO CRIOLLO CON JINETEADAS Y JUEGOS DE PRUEBAS DE RIENDAS 3 Y 4 DE SETIEMBRE EN EL LOCAL DE GRUMEN. VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva de la Aparcería “MENDOZA CHICO FLORIDA” para la realización de un evento campestre consistente en jineteadas y destrezas que tendrá lugar los días 3 y 4 de setiembre del corriente, en el local de GRUMEN. ATENTO: Al informe de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia debiendo la Organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio

de la actividad o en ocasión de la misma, estando exonerados del pago del impuesto municipal al amparo del Decreto JDF 12/21. 2) PASE a Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los gestionantes. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.597/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02169. UNIDAD EJECUTIVA. RENOVACIÓN CONTRATO FUNCIONARIOS MARÍA FACHELLI FICHA N° 11.764 Y FERNANDO PINTOS FICHA N° 11.765. VISTO: El planteo efectuado por el Municipio de CASUPÁ, respecto al vencimiento de los contratos en carácter de función pública que se mantienen con los funcionarios/as Sres./as María FACHELLI Ficha No. 11.764 y Fernando PINTOS Ficha No. 11.765, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se han valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantienen con los funcionarios/as Sres./as María FACHELLI Ficha No. 11.764 y Fernando PINTOS Ficha No. 11.765, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el plazo de dos año, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Municipio de CASUPÁ, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que puedan percibir por algún concepto. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y notificados los interesados a través del Municipio de CASUPÁ, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.598/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03798. EDGARDO LAMELA. SOLICITUD DE FOCO POR VECINOS DE LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. VISTO: El planteo realizado por vecinos de la localidad de 25 DE AGOSTO, solicitando iluminación en las calles de la localidad. CONSIDERANDO: Que es pertinente acceder a lo solicitado, para bienestar de los vecinos y de las Instituciones presentes en la zona. ATENTO: A lo informado por Electricidad en actuación N° 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas - Sección Electricidad -, la instalación de alumbrado público calles de la localidad de 25 DE AGOSTO, conforme a proyecto anexo a actuación N° 5 y a disponibilidad de agenda. 2) PASE a sus efectos al citado Departamento y a conocimiento de Abastecimientos y del Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.599/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01959. ESCUELA MUNICIPAL DE KARATE. SOLICITA MEDALLAS PARA EL 40° TORNEO INTERCLUBES 2022 EL DÍA 21 AGOSTO DEL 2022. VISTO: Estos obrados referidos a la ESCUELA DE KARATE, con motivo de realizarse la edición N°. 40 del Torneo de Interclubes de la disciplina el próximo 21 de agosto en el ESTADIO 10 DE JULIO. ATENTO: A los informes favorables agregados por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura y por el Centro Médico, respecto a la adquisición de medallas y aporte de profesionales de la salud respectivamente, destinados al evento que se indica en el visto. 2) PASE al Departamento de Cultura y Departamento de Salud y Gestión

Ambiental, para su conocimiento. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.600/22.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01548. FREDDY MARTINEZ. MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA - DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN - SOLICITAN RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. VISTO: Que la Dirección de Desarrollo Sustentable (DDS) solicita se continúe apoyando el fortalecimiento institucional del Movimiento de la Juventud Agraria (MJA), conforme al acuerdo suscrito oportunamente y a las actividades planteadas para el presente ejercicio. CONSIDERANDO: El informe de actividades 2021 relacionadas al avance del Convenio IDF- MJA presentado por el responsable institucional, anexo a actuación N° 135. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACÚLTASE al Departamento de Hacienda a transferir al Movimiento de la Juventud Agraria con destino a su fortalecimiento institucional, una partida de \$ 400.000, pagadera en cuatro desembolsos de \$ 100.000 cada uno, efectivizándose el primero en forma inmediata y los posteriores en forma mensual consecutiva. 2) ESTABLÉCESE que el citado Movimiento deberá brindar una rendición de cuentas de lo gastado, más un informe de resultados de su gestión. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CON conocimiento de la Dirección de Desarrollo Sustentable y notificada la Institución, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.601/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02148. DIVISIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL. TOLERANCIA EN ALTURA PARA EDIFICIO A CONSTRUIRSE EN EL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 11.635 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La iniciativa del Área de Ordenamiento Territorial, ante

el pedido expreso de los interesados, a que se le autorice una tolerancia para exceder en 2 metros, la altura para las construcciones a realizarse en el Padrón N° 11.635 (antes N° 9.848) de la Ciudad de FLORIDA. CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al Plan Local de la ciudad de Florida (J.D.F. 10/2016), el referido inmueble se encuentra comprendido en la Zona 4, no cumpliendo la obra a realizarse, con la altura estipulada en la normativa vigente II) Que por Resolución N° 17.795/2020, se aprobó el Proyecto presentado por el Sr. Pablo Ismael MOREIRA MUSITELLI, autorizándose su construcción en el padrón N° 9.848 (hoy 11.635), frente a la Avenida HEBER USHER, esquina 24 DE ABRIL, condicionada a la obtención de las habilitaciones correspondientes de las áreas competentes de la Comuna, de acuerdo a la normativa vigente. III) Que en el expediente 2022-86-001-01358, donde se solicita instalar un Local Comercial en el padrón N° 11.635 de la ciudad de FLORIDA, constan los recaudos gráficos tanto del Proyecto edilicio como del fraccionamiento en el régimen de propiedad horizontal. IV) Que estudiando los recaudos presentados, se observó que la edificación proyectada es de 8 metros de altura, por lo que excede la altura máxima permitida, ésta es de 6 metros para dicha zona (Zona 4 del plano Local de FLORIDA). V) Que por parte del equipo del Área de Ordenamiento Territorial no se encuentran objeciones para autorizar como excepción lo solicitado, dado que lo que se plantea es un programa comercial que requiere por normativa mayores alturas. VI) Que se trata de un Proyecto que se ubica en un predio de grandes dimensiones, frentista a una importante vía de tránsito y considerando que el edificio se implanta en el centro del predio, teniendo generosos retiros en sus cuatro lados. VII) Que se entiende que la tolerancia de altura solicitada, no perjudicaría la lectura del entorno urbano, generando una escala acorde a la

propia edificación y a las dimensiones del predio y sus alrededores. VIII) Que la iniciativa cuenta con el aval del Sr. Director General de Obras. ATENTO: A lo expuesto, a las actuaciones que surgen del presente y a lo dispuesto en el Plan Local de Florida (J.D.F. 10/2016). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente Proyecto de Decreto: Art. 1- Autorícese una tolerancia de dos metros en la altura de las construcciones a realizar en el padrón N° 11635 (antes 9848) y autorizada por Resolución N° 17795/2020, ubicado en la zona 4 según el Plan local de la ciudad de Florida. Art. 2- Comuníquese, etc.

RESOLUCIÓN N° 4.602/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01827. M.E.V.I.R. SOLICITA PADRÓN URBANO 946 DE FRAY MARCOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PROYECTADO PARA LA ZONA. VISTO: La iniciativa de M.E.V.I.R. "DR. ALBERTO GALLINAL HEBER", solicitando la donación del Padrón N° 948 de la localidad de FRAY MARCOS, en el marco del Plan Integral proyectado para la zona. CONSIDERANDO: 1) Que en el marco del Plan Quinquenal, M.E.V.I.R. "DR. ALBERTO GALLINAL HEBER" se encuentra realizando intervenciones de Planes Integrales en el área de influencia de FRAY MARCOS, en el Departamento de FLORIDA. 2) Que se identificó un terreno propiedad del Gobierno Departamental, el cual es apto para la construcción de nuevas viviendas. 3) Que el predio en cuestión es el padrón N° 948 urbano de la localidad de FRAY MARCOS, identificado como "ESPACIO LIBRE B" del Plano registrado en la Dirección Nacional de Catastro N° 6.554, aprobado con fecha de 10/06/1987. 4) Que el Ejecutivo entiende primordial prestar colaboración en proyectos como el presente, en tanto permite el crecimiento de las localidades del interior, así como

la permanencia de los habitantes de la zona. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 37 numeral 2 de la Ley N° 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar a la Junta Departamental de Florida, autorización a los efectos de donar a M.E.V.IR. el inmueble padrón N° 948 de la localidad de FRAY MARCOS, con el fin de realizar intervenciones de Planes Integrales, en el marco del Plan Quinquenal y según croquis de mensura agregado en actuación N° 3. =====

RESOLUCIÓN N° 4.603/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02578. OBRAS. LICITACIÓN SUMINISTRO CAÑOS DE HORMIGÓN. VISTO: Que por resolución No. 4411/2022, se dejó sin efecto el llamado a Licitación Abreviada N°. 16/2022 para la adquisición de caños de hormigón, y concomitantemente se ordenó se convocase a un llamado a compra directa en idénticas condiciones. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la compra directa N°. 6/2022. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación N°. 55. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el objeto del citado llamado a la firma TOTOMEH S.R.L., por un monto equivalente a \$ 4.344.603.- IVA incluido, conforme al pliego particular de condiciones y demás condiciones establecidas en su oferta. 2) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4) CON conocimiento del Departamento de Obras archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.604/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00386. DIRECCIÓN DE

DESCENTRALIZACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE CONTENEDORES DOMICILIARIOS PARA LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO: Que por resolución N°. 3815/2022, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de contenedores de residuos domiciliarios destinados a la localidad de CASUPÁ. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Abreviada No. 14/2022. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 24. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la Empresa QUINQUIN S.R.L., la adquisición de hasta 2000 contenedores a un precio CIF unitario equivalente a USD 28,21 con entrega sin cargo en FLORIDA. 2) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4) CON conocimiento de la Unidad de Descentralización y Municipio de CASUPÁ, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.605/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02182. JUAN ALBERTO AMARO FERIA FICHA N° 1703. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: A la renuncia al cargo presentada por el funcionario Sr. Juan Alberto AMARO, a los informes de las oficinas competentes y a la normativa vigente EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario del Sr. Juan Alberto AMARO FERIA Ficha N° 1703, con cese al 30 de setiembre de 2022 a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el

régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.606/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02249. UNIDAD EJECUTIVA. LIGA UNIÓN TRES ORILLAS. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA CONCURRIR A DISPUTAR EL CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES DE LA CIUDAD DE PAN DE AZÚCAR, EL DÍA DOMINGO 14 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, CON LAS DELEGACIONES 2012,2011 Y 2010. VISTO: La gestión iniciada por la LIGA UNIÓN TRES ORILLAS, solicitando apoyo con motivo de participar del CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES de la ciudad de PAN DE AZÚCAR, el día 14 de agosto del corriente año, en las categorías 2012, 2011 y 2010. ATENTO: A lo expresado y teniendo en cuenta las políticas de apoyos promovida por esta Intendencia en materia deportiva. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración a la LIGA UNIÓN TRES ORILLAS, consistente en 120 litros de combustible, a fin de solventar gastos de traslado de deportistas en oportunidad del participar del campeonato referenciado en el visto. 2) PASE para su registro al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas. 3) NOTIFICADOS los interesados

a través de la Unidad de Descentralización, y con conocimiento de la Dirección de deportes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.607/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01627. MICHAEL CABRERA COLMAN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PATENTE E INFRACCIONES DE VEHÍCULO MATRÍCULA OAU 428. VISTO: El numeral 2) de la Resolución N° 4369/22 que declara prescripto el derecho al cobro de las multas de tránsito anexas a actuación N°7 al amparo del artículo 33 de la Ley 19.824. RESULTANDO: Que, conforme a lo indicado por Grupo Inspectivo de Tránsito, existen multas por infracciones de tránsito anteriores al año 2012 y que las mismas no figuran en anexo a actuación N° 7. ATENTO: a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 19.824, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N°31. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AMPLIAR la Resolución N° 4369/22 de fecha 29 de junio de 2022, en expediente N° 01627/22, declarándose prescriptas todas las multas aplicadas, con anterioridad al año 2012 al amparo del artículo 33 de la Ley 19.824. 2) CON conocimiento a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda continúe conforme a lo dispuesto en Resolución N° 4369/22. =====

RESOLUCIÓN N° 4.608/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00183. DIARIO CAMBIOS SRL FERNANDO LABANDERA. SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE DETALLAN OAC 5225 Y OAC 5427 COMPRENDIDOS EN EL ART. 110. VISTO: Que han resultado infructuosas las gestiones administrativas para hacer efectivo el cobro de las deudas generadas por la Patente de Rodados de matrícula N° OAC 5457. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 75. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo tributario para obtener el cobro de la deuda que mantiene por concepto de Patente de Rodados el vehículo matrícula N° OAC 5457. 2) PASE a sus efectos a la citada Asesoría. 3) OPORTUNAMENTE, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 4.609/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02243. ASESORÍA NOTARIAL. MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR la suscripción del convenio de cooperación técnica para la implementación de acciones de integración social urbana, refrendado entre esta Intendencia y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. 2) PASE a conocimiento, registro y efectos que correspondan, a los Departamentos de Obras, Agrimensura, Arquitectura, Desarrollo Social y Hacienda. 3) CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 4.610/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02237. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas Nos. 188, 252, 251 a la firma ERONAL S.A. (triturado residuos, pala cargadora). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el monto de la contratación supera la compra directa y que no se ha realizado llamado a licitación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de higiene pública aplicados en la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo

211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 4.611/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02244. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas Nos. el pago de las facturas N° 62, 64, 63, 57, 60, 59, 61, 58, 56 a la firma Javier CAPOBIANCO (transporte); facturas N° 82421, 82422 a la firma COAA LTDA. (transporte); factura N° 182 a la firma Comisión FOMENTO POLANCO DEL YÍ (transporte); factura N° 609 a la firma José DELUCA (transporte), facturas N° 25, 26, 27, 28 a la firma Mirta DUARTE (transporte); facturas N° 159, 156, 157, 158 a la firma Enrique FERNÁNDEZ (transporte); facturas N° 5229, 5216 a la firma Oscar FLEITAS (transporte); facturas N° 327, 326, 325 a la firma Carlos FUENTES (transporte); factura N° 56 a la firma GRUPO RABBONE SERVICIOS SAS (transporte), facturas N° 421, 420 a la firma Roque MARTÍNEZ (transporte); factura N° 777 a la firma María PINTO (transporte); factura N° 29 a la firma Diego SASTRE (transporte); facturas N° 3594, 3424, 3425, 3426, 3427 a la firma NIDANCO S.R.L. (frutas, verduras); factura N° 3895 a la firma Luis SILVA (transporte); factura N° 5724 a la firma Ma. NALERIO y otros (transporte); factura N° 761 a la firma Jorge VARGAS (transporte); facturas N° 1995, 1994, 1996, 1997, 1998 a la firma José VIERA y otro (transporte); factura N° 367 a la firma Sandra RODRÍGUEZ (transporte). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue

posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas que se promueven a través del Departamento de Desarrollo Social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.612/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00990. SECRETARIA TÉCNICA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SE INICIA TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO HORMIGÓN PUESTO EN OBRA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la ampliación en un 100% el objeto de la licitación 7/21, para la adquisición de hasta 1200 m3 de hormigón puesto en obra. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de infraestructura vial de bien público en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 2783/21. =====

RESOLUCIÓN N° 4.613/22.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01329. DIVISIÓN RECAUDACIONES. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. ELEVA DEUDA DEL PADRÓN URBANO N° 1.454 DE LA LOCALIDAD DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes referentes a la Gestión de Cobro de Adeudos sobre Padrón Urbano N° 1.454 de la localidad de FLORIDA, y el recurso interpuesto en representación de la “SOCIEDAD ITALIANA, CULTURAL, RECREATIVA Y SOCIAL DE FLORIDA” en anexo a actuación N° 67, en expediente N° 01329/16. CONSIDERANDO: Que la SOCIEDAD ITALIANA evacua correctamente la vista otorgada, entendiendo le asiste razón en la fundamentación que expone, por lo que corresponde declarar exonerada a la Institución de todo tributo. ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 12.802, a las acreditaciones presentadas y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR exonerado al padrón urbano N° 1.454 de la localidad de FLORIDA, propiedad de la SOCIEDAD ITALIANA, CULTURAL, RECREATIVA Y SOCIAL DE FLORIDA, de todo impuesto o tributo por todo el período de la deuda, atento a lo previsto en el artículo 134 de la Ley 12.802, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) PASE a División Administración Documental para su notificación. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.614/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01108. RUACOR S.A. PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA (P.A.I.) PADRÓN RURAL N° 19.639 “FLORIDA LOGÍSTICO”. Visto: La solicitud del Sr. Santiago GAYE PÉREZ en representación de RUACOR S.A. quien en su calidad de propietario solicita, para el Padrón rural N° 19.639 la transformación en suelo categoría suburbano uso actividades múltiples, incorporándolo a la Zona 10, para posteriormente realizar un fraccionamiento con destino logístico. Considerando: 1) Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Local de la ciudad de FLORIDA el inmueble padrón rural N° 19.639 se encuentra ubicado en suelo rural Potencialmente Transformable y según lo expresado en el decreto de la Junta Departamental de Florida N° 11/2021, se habilita la transformación en suelo categoría suburbano, uso actividades múltiples, para ser incorporado a la Zona 10. 2) Que a tales efectos se requiere presentar un Programa de Actuación Integrada (PAI) como se expresa en el Plan Local de FLORIDA (Art. 44, 45 y modificativas). 3) Que el objetivo del presente PAI es transformar un sector de suelo rural para el desarrollo de una zona suburbana con destino logístico y de actividades múltiples. 4) Que se han cumplido todas las etapas para la aprobación del presente PAI según lo dispuesto en la Ley N° 18308 y en la normativa Departamental vigente. Atento: A lo expuesto y dispuesto en los artículos 19, 21, 34 de la Ley 18.308 y el Plan Local de la ciudad de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental el siguiente proyecto de Decreto: Art.1) Apruébese el Programa de Actuación Integrada del inmueble Padrón Rural N° 19.639“FLORIDA LOGISTICO”. Art.2) Declárese el Padrón N° 19.639 como suelo “ENCLAVE SUBURBANO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES, incorporándolo a la Zona

10 -Ruta 5 y Aviación- definida en el Plan Local de la ciudad de FLORIDA, cuyas actividades principales son las referidas a logística, servicios y comercios. Art.3) División del Suelo Posteriormente a la aprobación del PAI, se deberá presentar por parte del interesado el loteo definitivo para la aprobación de la Intendencia de FLORIDA, respetando el amanzamiento previsto y lo establecido en la Ficha10 correspondiente a la Zona 10 -Ruta 5 y Aviación. El área mínima de los predios individuales será de 3000 metros cuadrados y el frente mínimo de 30 metros. Art.4) Predios cedidos a la Intendencia De acuerdo a lo establecido en los Art. 38 y 46 de la Ley N° 18308 y mencionado también en los Art. 18 y 22 de la Ordenanza Municipal vigente, se prevé un área de 14216 m<sup>2</sup> 30dm<sup>2</sup> compuesto por los solares (9) y (11) en el proyecto de fraccionamiento. Art.5) Red Vial La futura urbanización prevé calles que conectan con la Calle Andrés AROCENA NOCETTI (antes calle 60) cuya área de 13667 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup> será cedida a la Intendencia por el Art. 283 de la Ley N° 19149. La construcción de la misma estará a cargo del interesado. Art.6) Drenaje de aguas pluviales Se construirán cunetas paralelas a las calles de forma trapezoidal con taludes 1:1 de hasta 0,7 metros de profundidad y 0,6 metros de ancho de base. Se proyectan alcantarillas con tuberías de hormigón de 500 mm para cruzar la calle paralela a la N° 60, drenando las aguas hacia los solares identificados con los N° 9 y N° 11 en el proyecto de fraccionamiento. La construcción de estas obras estará a cargo del interesado. Art.7) Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 4.615/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02252. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 3412, 3411, 3413, 3414,

3659, 3660 a la firma NIDANCO S.R.L (frutas y verduras); factura N° 2290 a la firma BYTE S.R.L. (cables, pila); factura N° 241415 a la firma MAPA S.A. (papelería); facturas N° 10001, 10002 a la firma TERRANOVA & ARIMÓN (despachante aduana); factura N° 258614 a la firma JAUME Y SERÉ LTDA. (despachante aduana). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de servicios externos para el normal funcionamiento de los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.616/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02205. CRUZ ROJA FLORIDA. SOLICITA LOCOMOCIÓN PARA CONCURRIR A LA CHILCAS A FESTEJAR EL DÍA DEL NIÑO. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por integrantes de CRUZ ROJA FLORIDA, relacionada a la colaboración de combustible con el fin de concurrir a la Escuela de CHILCAS, para la realización de actividades con motivo del día del niño, y teniendo en cuenta la importante tarea social que cumplen, y las políticas relacionadas en materia social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración a integrantes de CRUZ ROJA FLORIDA Sra. Elsa

BAREIRO, consistente en 40 litros de combustible, a fin de solventar en parte su traslado a la localidad de CHILCAS, en virtud de las actividades que promueven. 2) PASE al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas para su conocimiento y registro. 3) SIGA a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.617/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02230. CLUB SOCIAL CENTENARIO. VISTO: La nota presentada por la COMISIÓN DEL CLUB SOCIAL CENTENARIO, solicitando colaboración para la realización de la tradicional 29° Edición del Raid Hípico “HERMANANDO PUEBLOS”. CONSIDERANDO: Que es intención de este Ejecutivo seguir apoyando el deporte local en las distintas modalidades, sin descuidar actividades sociales y culturales que se desarrollan. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), como colaboración con el CLUB SOCIAL CENTENARIO, para los gastos generados en la organización de la 29 Edición del Raid Hípico “HERMANANDO PUEBLOS”, en la ciudad de FRAY MARCOS. 2) PASE a la Unidad de Descentralización -Oficina Administrativa de FRAY MARCOS-, a fin de tomar conocimiento y notificar a los gestionantes. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.618/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03605. CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. SOLICITA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LOS PADRONES RURALES DE SU PROPIEDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 7° DE LA LEY 17.138. VISTO: La nota presentada por la Caja

de Profesionales Universitarios, solicitando exoneración de los tributos Municipales, correspondientes al año 2022, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7º, de la Ley N° 17.738, sobre los padrones N° 16.900, 16.898, 16.899, 15.072, 8.874, 11.894, 1.548, 13.273, 1.549, 18.009, 18.008, 18.010. ATENTO: A Lo expresado por el Departamento de Hacienda – Contribución y Patente -act. N°. 25- y la Asesoría Jurídica -act. N°. 29. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE la exoneración tributaria de los padrones rurales N° 16.900, 16.898, 16.899, 15.072, 8.874, 11.894, 1.548, 13.273, 1.549, 18.009, 18.008, 18.010, de todo tributo municipal hasta el ejercicio 2022 inclusive, conforme con lo dispuesto en el Art. 7 de la ley 17.738 el cual dispone "La Caja está exonerada de toda clase de impuestos nacionales y tributos departamentales por las actuaciones y operaciones que realice, así como por sus bienes". 2) PASE al Departamento de Hacienda para su notificación, registro y demás efectos, dispuestos. 3) CUMPLIDO, oportunamente archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.619/22.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01548. FREDDY MARTÍNEZ. MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN. SOLICITAN RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la transferencia destinada al Movimiento de la Juventud Agraria equivalente a \$ 400.000, pagaderos en 4 cuotas de \$ 100.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas productivos que

se promueven a través del Departamento de Desarrollo Sostenible, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 4600/22. =====

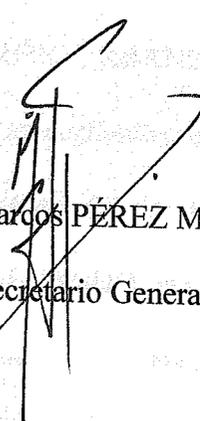
RESOLUCIÓN N° 4.620/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01451. DIRECCIÓN DE OBRAS. MEJORAS DE CAMINERÍA RUTA N° 40 DESDE CASUPÁ HASTA LÍMITE DEPARTAMENTAL. VISTO: La iniciativa de la Dirección General de Obras solicitando se inicie proceso de Licitación Pública para la *"Recarga, estabilizado de suelo con CP, posterior tratamiento bituminoso doble de la Ruta 4"*. ATENTO: A que la misma se instrumenta como parte del Acuerdo Marco de Adhesión Intendencia de Florida, Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos (PCRP) -, con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, y al informe de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a interesados en participar en la Licitación Pública cuyo objeto es la *"Recarga, estabilizado de suelo con CP, posterior tratamiento bituminoso doble de la Ruta 4"* en las condiciones estipuladas en el Pliego Particular. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 8 de la Asesoría Notarial estableciendo su precio en \$ 3.000. 3) PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y

INTENDENCIA  
DE FLORIDA

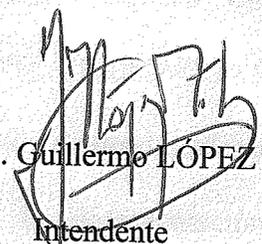


proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

EN este estado, siendo el día ocho de Agosto de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente